



14/09/2020

VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA EN EL MARCO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES DE SERVICIOS (HASTA 6 MESES:TPC, MAS DE 6 MESES:TPS)

(Artículos 110 a 116 del Real Decreto 557/2011, BOE 109 de 30/4/2011)

1. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará personalmente y mediante cita previa concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

La autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena en el marco de prestaciones transnacionales de servicios está referida al trabajador extranjero que se desplace a un centro de trabajo en España y dependa mediante expresa relación laboral, de una empresa establecida en un Estado no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo, en los siguientes supuestos:

- Cuando dicho desplazamiento temporal se produzca por cuenta y bajo la dirección de la empresa extranjera en ejecución de un contrato celebrado entre ésta y el destinatario de la prestación de servicios que esté establecido o que ejerza su actividad en España, en el supuesto establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.
- Cuando dicho desplazamiento temporal se produzca a centros de trabajo en España de la misma empresa o de otra empresa del grupo de que ésta forme parte.
- Cuando dicho desplazamiento temporal afecte a trabajadores altamente cualificados y tenga por objeto la supervisión o asesoramiento de obras o servicios que empresas radicadas en España vayan a realizar en el exterior.

Quedan expresamente excluidos de este tipo de visado los desplazamientos realizados con motivo del desarrollo de actividades formativas en los supuestos previstos en los párrafos a) y c) del apartado anterior y del personal navegante respecto de las empresas de la marina mercante.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

En el **plazo de un mes** desde la fecha de notificación de la concesión de la autorización de residencia temporal y trabajo de por cuenta ajena en el marco de prestaciones Transnacionales de Servicios, el interesado presentará original y copia de aquella junto con:

- Formulario de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.
Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez relleno, el formulario de nuestra página web desde este enlace: http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados_nacional-es-cn.pdf que también puede descargar, si lo prefiere.
En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- Pasaporte ordinario** con al menos 4 meses de validez y al menos 2 páginas en blanco.
- HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.
- Resolución de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena en el marco de prestaciones Transnacionales de Servicios**, original y copia

El procedimiento de tramitación de la autorización (art. 112 Real Decreto 557/2011, BOE 109 de 30/4/2011) podrá presentarse ante:

a) La Oficina de Extranjería del lugar en donde se vayan a prestar los servicios; o





MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
CANTÓN

b) Ante la misión diplomática u oficina consular correspondiente a su lugar de residencia, supuesto en el cual serán de aplicación las reglas de ordenación del procedimiento establecidas para las autorizaciones iniciales de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

5. Certificado de **antecedentes penales** que debe ser expedido por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años, traducido y legalizado (original y copia). Este certificado debe tener menos de 3 meses, desde la fecha de expedición.

6. **Certificado médico** obtenido en uno de los centros designados por este Consulado General, que acredite que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (original y fotocopia).

- A su regreso al país de origen deberá aportar obligatoriamente el ANEJO VII (adjunto) de **compromiso de retorno** firmado por el trabajador una vez concluida la relación laboral **compareciendo personalmente** en el consulado en el plazo de un mes desde el día de su salida de España.

AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.

**Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.
La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta
presentación de TODA la documentación.
En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.**



ANEJO VII

COMPROMISO DE RETORNO

**PARA TRABAJADORES EXTRANJEROS DE TEMPORADA CON
CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION DETERMINADA**

TRABAJADOR/A

Apellidos		Nombre		Sexo
Número de pasaporte	Fecha de Nacimiento		Lugar de Nacimiento	
Nacionalidad	NIE	NIV	NEV	
Domicilio de Notificación en el país de origen o de residencia legal			Localidad	País

EMPRESA CONTRATANTE

Nombre o Razón Social de la Empresa		Domicilio del Centro de Trabajo		
N.I.E.-D.N.I.	Cód. Cuenta Cotización SS (C.C.C.)	Localidad	Provincia	
Actividad Económica		Teléfono	Fax	

EL TRABAJADOR DECLARA:

- 1) Que es conocedor/a de la obligatoriedad de cumplir con la Normativa aplicable al contrato de trabajo previamente firmado y se compromete a cumplir con todas las cláusulas recogidas y firmadas en el mismo.
- 2) Que **FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL**, cumplirá con los trámites para efectuar el RETORNO al país de origen COMPARECIENDO PERSONALMENTE EN EL CONSULADO EN EL PLAZO DE UN MES DESDE EL DÍA DE SU SALIDA DE ESPAÑA.
- 3) Que PRESENTARÁ en la Oficina Consular que le expidió el último visado para el permiso temporal, EL PASAPORTE al objeto de dejar constancia de la fecha de su presentación y de la regularidad de su retorno en cuanto fechas de entrada y salida de España, utilizando el visado de que se trate.

Y para que conste, ASUME ESTE COMPROMISO.

_____, ____ de _____ de 20

EL/LA TRABAJADOR/A,

VERIFICACIÓN DEL RETORNO (A cumplimentar por la Oficina Consular que expidió el visado)

Oficina Consular de España en		Visado Expedido	Duración Estancia (Días)
Fecha de presentación en Oficina Consular		Fecha del sello de entrada en España	Fecha del sello de salida de España
VALORACIÓN DEL RETORNO Presentado en la Oficina Consular dentro del plazo de un mes desde la salida de España: (1) SI <input type="checkbox"/> (2) NO <input type="checkbox"/>		Salida de España <u>dentro</u> del plazo señalado en la Rubrica "AL" del Visado. (3) <input type="checkbox"/> Salida de España <u>fuera</u> del plazo señalado en la Rubrica "AL" del Visado. (4) <input type="checkbox"/>	
Cantón, ____ de _____ de 20 EL JEFE DE NEGOCIADO DE VISADOS,			